

INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

D. Manuel Rebollo Moreno, en su calidad de Responsable de Gestión Económica de la Dirección Económico Financiera de Radio Televisión Madrid, S. A. U. (RTVM)

INFORMA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a continuación a justificar suficientemente:

I.- OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

Que RTVM precisa contratar el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, de diversos tipos, turismos y motos, para uso en los desplazamientos de nuestros redactores de TV y Radio, ruta nocturna de personal de RTVM y un vehículo a disposición de nuestra Dirección General.

Servicios Fijos

- I. **Servicios de transporte por medio de automóviles con conductor, del tipo TURISMO con capacidad para 5 plazas:**
 - a) De lunes a viernes, ambos inclusive:
 - 1 Turismo de 06:00 a 14:00 hs.
 - 1 Turismo de 08:00 a 16:00 hs.
 - 1 Turismo de 08:30 a 16:30 hs.
 - 1 Turismo de 12:00 a 22:00 hs, (con dos horas de comida)
 - 1 Turismo de 15:00 a 23:00 hs.
 - 1 Turismo de 00:00 a 06:00 hs., (ruta)
 - b) De lunes a sábado:
 - 1 Turismo de 00:00 a 06:00 hs., (ruta)
 - c) Sábados, Domingos y Festivos:
 - 1 Turismo de 12:00 a 22:00 hs. (con dos horas de comida)

* Los días festivos según calendario laboral de la ciudad de Madrid serán considerados como sábados y domingos y también los días 24 y 31 de diciembre.

II. Servicios de transporte por medio de MOTOCICLETA:

a) De lunes a viernes, ambos inclusive:

1 Motocicleta de 06:00 a 14:00 hs.

1 Motocicleta de 08:00 a 16:00 hs.

1 Motocicleta de 12:00 a 22:00 hs., (con dos horas de comida)

b) Sábados, domingos y festivos:

1 Motocicleta de 12:00 a 22:00 hs. (con dos horas de comida)

* Los días festivos según calendario laboral de la ciudad de Madrid serán considerados como sábados y domingos y también los días 24 y 31 de diciembre.

III. Servicio de transporte por medio de TURISMO DE REPRESENTACIÓN con conductor:

a) De lunes a viernes, ambos inclusive:

1 turismo de 08:00 a 00:00 hs.

* Excepto periodo vacacional de la Dirección a determinar en función de las necesidades de RTVM.

Servicios variables

IV. Servicios variables de transporte mediante turismos, motos y minibuses:

- Precio/hora por prolongar el servicio fijo mas allá del horario previsto.
- Precio por media jornada (de 4 horas),
- Precio por jornada (de 8 horas)
- Precio por día completo:
 - Sin pernoctación
 - Con pernoctación
- Precio por kilómetro extra recorrido fuera de la Comunidad de Madrid, los realizados dentro de la misma serán sin coste extra alguno.

El contrato se califica como contrato de servicios.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes dado que entendemos que para una correcta coordinación, el contratista designará a un responsable para la totalidad del contrato, que será el encargado de la gestión cotidiana del servicio. Tener varios contratistas como interlocutores en cada uno de los posibles lotes complicaría por parte de RTVM la conveniencia de usar en cada momento de necesidad un tipo u otro de vehículo, dependiendo de la necesidad a cubrir en ese momento.

II.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: MOTIVACIÓN.

Que RTVM tiene por objeto la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular la producción, edición y difusión de canales de radio, de televisión y de servicios de información, así como todas aquellas actividades necesarias para el ejercicio de sus funciones de servicio público o que estén relacionadas con la comunicación audiovisual.

Para el cumplimiento y realización de sus fines, RTVM precisa acudir a la contratación externa de alquiler de vehículos con conductor, turismos y motocicletas para los desplazamientos a los lugares que consideren nuestras diferentes Áreas, (fundamentalmente Informativos y Programas), ya sea para noticias o rodajes, ruta nocturna del personal de RTVM cuando su horario termina fuera de los del transporte público y, por último, atender a nuestro Director General para sus desplazamientos mediante un vehículo a su disposición.

III.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA ASUMIR LA PRESTACIÓN: JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se informa que RTVM no está en disposición de ampliar los medios materiales o personales existentes para llevar a cabo el objeto de la convocatoria.

La prestación objeto del contrato no se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad de RTVM, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de sus estatutos o reglas fundacionales, siendo sin embargo necesaria aquélla para el adecuado cumplimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en la Comunidad de Madrid, y en particular, los desplazamientos de personal a los diferentes puntos de noticia o trabajo cuando sea necesario.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para la realización del servicio a contratar

IV.- MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

Se propone licitar el presente contrato por el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios y con tramitación ordinaria.

El procedimiento elegido se considera el más adecuado a fin de garantizar el

cumplimiento de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos que rigen la contratación pública.

V.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación asciende a 1.465.660,64 euros, sin IVA, esto es, 1.612.226,70 euros IVA incluido.

Dicho presupuesto ha sido fijado teniendo en consideración los precios de los costes fijos del contrato anterior, incrementados un 14%. Este porcentaje es la media de lo que se han incrementado en los últimos tres años los precios de la gasolina, el SMI, el IPC General y el IPC para transporte.

El presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes directos (CD)	Unidades	Importe Unitario año	Importe Total cuatro años
TURISMO 8 HORAS "INFORMATIVOS" (L - V)	5	27.109,38€	542.187,62€
TURISMO 8 HORAS "INFORMATIVOS" (F/S + FESTIVOS)	1	12.629,27€	50.517,08€
TURISMO 6 HORAS "RRHH" (LUNES - SÁBADO)	1	30.716,71€	122.866,83€
TURISMO 6 HORAS "RRHH" (L - V)	1	25.159,41€	100.637,63€
TURISMO A DISPOSICIÓN - DIRECTIVO (L - V)	1	27.109,38€	108.437,52€
MOTO 8 HORAS "INFORMATIVOS" (L - V)	3	24.941,63€	299.299,58€
MOTO 10 HORAS "INFORMATIVOS" (F/S+ FESTIVOS)	1	11.619,39€	46.477,58€
Estimación costes variables			22.045,86€
Total costes directos			1.292.469,70€
Gastos generales de estructura GGE (8 % de CD)			103.397,58€
Total CD + GGE			1.395.867,27€
Beneficio industrial (5%)			69.793,36€
Presupuesto base de licitación			1.465.660,64€
IVA 10%			146.566,06€
Total con IVA			1.612.226,70€

El precio no podrá ser revisado.

VI.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

El valor estimado del contrato es de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.832.075,80 €), que se distribuye en los siguientes conceptos:

Costes directos (CD)	Importe Total
Total Costes directos	1.292.469,70€
Gastos generales de estructura GGE (8 % de CD)	103.397,58€
Beneficio industrial (5%)	69.793,36€
Total Presupuesto base de licitación	1.465.660,64€
Prórrogas, (fijos y variables), máximo un año	366.415,16 €
Total valor estimado sin IVA	1.832.075,80 €

VII.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato será de cuatro años prorrogables por una anualidad, siendo la duración máxima del contrato de cinco años, incluyendo la prórroga.

VIII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Se exigirán los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera que se detallan a continuación:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación o límite máximo del gasto.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales: SI procede

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios materiales: SI procede

IX.- CLASIFICACIÓN (Art. 77 y ss LCSP)

CPV: 60170000-0 Alquiler de vehículos para el transporte de pasajeros con conductor
60171000-7 Alquiler de automóviles de pasajeros con conductor.
60172000-4 Alquiler de autobuses y autocares con conductor.

X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 y ss LCSP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato que se propone se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, la cual se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos, vinculados todos ellos al objeto del contrato, que se enumeran a continuación:

Criterio/s cualitativo/s:

-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 40 puntos (SOBRE C)**:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Características de los vehículos	Hasta 30 puntos
1.1	<p>Se valorará que el licitador disponga de una flota de vehículos (automóviles y motos) puestos a disposición de RTVM con una antigüedad inferior a 4 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 50 % de coches y motos de la flota puesta a disposición de RTVM con una antigüedad inferior a 4 años. • Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 40 % de coches y motos de la flota puesta a disposición de RTVM con una antigüedad inferior a 4 años. • Se otorgarán 3 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 30 % de coches y motos de la flota puesta a disposición de RTVM con una antigüedad inferior a 4 años. • Se otorgará 1 punto a los licitadores que dispongan de más de un 20 % de coches y motos de la flota puesta a disposición de RTVM con una antigüedad inferior a 4 años. • Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que dispongan de menos de un 20 % de coches y motos de la flota puesta a disposición de RTVM con una antigüedad inferior a 4 años. 	Hasta 10 puntos
1.2	<p>Se valorará que el licitador disponga de coches con el distintivo ECO de la flota puesta a disposición de RTVM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 20 % de coches de la flota puesta a disposición de RTVM con el distintivo ECO. • Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 10 % de coches de la flota puesta a disposición de RTVM con el distintivo ECO. • Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que dispongan de menos de un 10 % de coches de la flota a disposición de RTVM con el distintivo ECO. 	Hasta 10 puntos
1.3	<p>Se valorará que el licitador disponga de coches con el distintivo CERO EMISIONES de la flota puesta a disposición de RTVM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 5 % de coches de la flota puesta a disposición de RTVM con el distintivo CERO EMISIONES. • Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que dispongan de más de un 3 % de coches de la flota puesta a 	Hasta 10 puntos

	<p>disposición de RTVM con el distintivo CERO EMISIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que dispongan de menos de un 3 % de coches de la flota a disposición de RTVM con el distintivo CERO EMISIONES. 	
2	Capacidad de respuesta	Hasta 10 puntos
2.1	<p>Capacidad de respuesta ante emergencias, con la sustitución inmediata del vehículo y sin coste para RTVM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que oferten un tiempo de respuesta con vehículo de sustitución en un tiempo máximo de 30 minutos desde la notificación de aviso. • Se otorgarán 5 puntos a los licitadores que oferten un tiempo de respuesta con vehículo de sustitución en un tiempo máximo de 45 minutos desde la notificación de aviso. • Se otorgarán 3 puntos a los licitadores que oferten un vehículo de sustitución, pero sin tiempo de respuesta. • Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no oferten un vehículo de sustitución. 	Hasta 10 puntos
	SUBTOTAL	40 PUNTOS

Criterio/s económico/s:

-Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **hasta 60 puntos (SOBRE C)**:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
3	<p align="center">Tarifas Adicionales (servicios variables)</p> <p>Se valorará con hasta 10 puntos las tarifas adiciones ofrecidas por los licitadores para cada uno de los tipos de vehículos contemplados (turismo, moto y minibús) para los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precio por media jornada, (de 4 hs); • Precio por jornada, (de 8 hs); • Precio por día completo sin pernoctación; • Precio por día completo con pernoctación; • Precio por km extra recorrido fuera de la Comunidad Autónoma de Madrid • Precio/hora por prolongar el servicio fijo de lunes a viernes mas allá del horario previsto • Precio/hora por prolongar el servicio fijo los sábados, domingos y festivos mas allá del horario previsto <p>La suma de los precios ofertados en la oferta más económica obtendrá 4 puntos en turismo, 4 puntos en moto y 2 puntos en minibús y servirán como referencia a las demás ofertas, a las que se les aplicará una reducción correspondiente al incremento de precio sobre la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $(n) = v \left\{ \left(\frac{\text{Suma ofr}}{\text{Suma of}(n)} \right) \right\} \text{ puntos}$ <p>V: Valoración puntos, 4 turismo, 4 moto, 2 minibús. Ofr: Oferta de referencia, la más económica. Of(n): Oferta a comparar con la de referencia.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>
4	<p align="center">Oferta económica (servicios fijos)</p> <p>Las ofertas económicas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = P \times D(n) \times K$ <p>Dónde: P= Ponderación D(n)= descuento, en %, sobre el precio de licitación de la oferta bajo valoración K=10 para valores donde D(max) iguales o inferiores al 20% K= 1/D(max) para valores de D(max) superiores al 20% D(max)= descuento, en %, de la oferta más económica sobre el precio de licitación.</p>	<p>Hasta 50 puntos</p> <p>Hasta 50 puntos</p>
	SUBTOTAL	60 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del servicio la empresa adjudicataria garantizará el compromiso de reducción de gases de efecto invernadero.

XII.- PENALIDADES

- Por ejecución defectuosa del contrato: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: 50 % del importe del subcontrato (artículo 215.3 de la LCSP).
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 10% del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 de la LCSP).
- Otras penalizaciones

Cuando de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, alguno de los servicios a realizar por parte del adjudicatario incurra en las causas previstas de penalización por demora, RTVM podrá aplicar una penalización de entre 0,30 € y 1,00 € por hora por cada 1.000 €, según la gravedad de la demora del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), por cada día de incumplimiento hasta la finalización de la tarea, conforme a la siguiente escala:

- Se considera demora grave cuando se superan las seis horas en resolver una incidencia. Penalización de 1,00 € / hora por hora por cada 1.000 €
- Se considera demora moderada cuando se superan las tres horas en resolver una incidencia. Penalización de 0,60 € / hora por hora por cada 1.000 €.
- Se considera demora leve cuando se supere una hora en resolver una incidencia. Penalización de 0,30 €/hora por hora por cada 1.000 €.

El total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato (artículo 192.1 de la LCSP). [si procedieran en su caso]

XIII.- SUBCONTRATACIÓN:

Se permite la subcontratación.

XIV.- PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario facturará los servicios con periodicidad mensual. A tal efecto se emitirán facturas dividida en dos conceptos separados, una por los costes fijos licitados y otra por los costes variables demandados por los diferentes gestores de RTVM y efectivamente prestados por el adjudicatario durante el mes, conforme a los precios señalados por el mismo en su oferta. La factura debe incluir una relación detallada de los servicios

facturados con indicación de, al menos, identificación del programa o evento asociado al servicio, tipo de servicio prestado y alcance, fecha y hora de la prestación.

XV.- MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones.

XVI.- GARANTÍA

Garantía provisional no procede.

Garantía definitiva 5% del valor de la adjudicación, IVA excluido

XVII.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL AL CONTRATISTA

No procede

XVIII.- PÓLIZAS DE SEGUROS

El adjudicatario deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil, para dar cobertura a cualquier siniestro que acontezca durante la ejecución del contrato y del cual se deriven daños, tanto materiales como personales, por importe de 5.000.000€ por siniestro y periodo de seguro y 300.000€ de límite por víctima.

XIX.- ÓRGANO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El departamento responsable de la ejecución del contrato es Servicios Generales, con dependencia de la Dirección Económico-Financiera y supervisión del Responsable de Gestión Económica.

XX. COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:
Jefe de Área de Control Económico

Vocales:
Responsable de Tesorería
Responsable de Contabilidad

XXI.- MIEMBROS SUPLENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:
Director Económico-Financiero

Vocales:
Jefe de Área de Contabilidad
Responsable de Control de Gestión

Se adjuntan al presente, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Memoria económica justificativa.



Y para que surta los efectos oportunos, firmo en Pozuelo de Alarcón, a la fecha que figura en la/s firma/s electrónica/s.

Fdo.: Manuel Rebollo Moreno
Responsable de Gestión Económica

Fdo.: Tomás Morales Rafael
Director Económico-Financiero